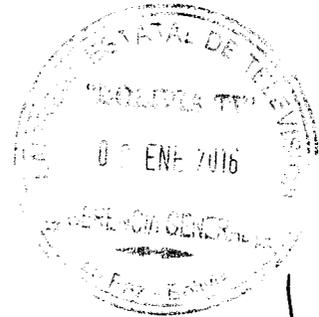




**Bolivia TV**  
**INFORME JURIDICO**  
**DIR.JUR. NAL. N° 007/2016**



**A :** Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**

**VIA :** Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

**De :** Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique  
**ABOGADO**

**REF :** AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR  
 TOCOPILLA - CHILE

**FECHA:** La Paz, 08 de enero de 2016.

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos  
 DIRECTOR JURIDICO NACIONAL  
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
 "BOLIVIA TV"

En atención a proveído Cuarto Destinatario en Hoja de Ruta N° 418, mediante el cual se solicita procesar la solicitud de viaje, al respecto tengo a bien informar a lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA- INF. N° 006/2016 de 06 de enero de 2016, el Gerente de Informaciones designa en comisión al funcionario Milton Guzmán De la Barra - Periodista a la ciudad de Tocopilla - Chile, del 11 al 13 de enero de 2016 a objeto de realizar la "Elaboración del Programa Especial 10 años del Estado Plurinacional".

Con Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA.INF-011/2016 de 07 de enero de 2016, el Gerente de Informaciones solicita a la Gerente General de BOLIVIA TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje del funcionario Milton Guzmán De la Barra - Periodista a la ciudad de Tocopilla - Chile, del 11 al 13 de enero de 2016 a objeto de realizar la "Elaboración del Programa Especial 10 años del Estado Plurinacional".

**II. ANALISIS JURIDICO**

Al efecto corresponde señalar que el Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nro. 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485  
 Edificio La Urbana, Piso 4  
 Fono: (591)-2-2203404  
 Fax: (591)-2-2003973  
 Casilla N° 900  
 boliviatv.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
 Fono/Fax: (591)-4-4437029  
 (591)-4-4436895  
 cochabamba@boliviatv.bo

Zona La Morita 4° Anillo  
 Av. Santos Dumont y Radial 13  
 Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
 Fono: (591)-3-3560279  
 (591)-3-282255  
 Fax: (591)-3-3119281

Calle Sevilla N° 577  
 Entre Madrid e Ingavi  
 Frente Plazuela Uriondo  
 Fono: (591)-66-58858  
 Cel: (591) 72986824  
 tarija@boliviatv.bo

Calle Bolívar  
 (Final Teniente  
 Coronel Cornejo)  
 Fono: (591)-3-8424681  
 Cel: (591) 72025679  
 c@bc@atv

Cipriano Barace N° 32  
 Fono: (591)-3-4629627  
 Cel: (591) 72004699  
 trinidad@boliviatv.bo

C/España N° 145 entre  
 San Alberto y  
 Fono:



**Bolivia TV**

para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales”.

Que el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: “Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración”.

Con relación a la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

El Art. 7 párrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos corresponde señalar que es viable la autorización de viaje de los funcionarios: Milton Guzmán De la Barra – Periodista y se sugiere sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa en previsión del reglamento vigente.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Trinidad

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 en  
San Alberto